



RESOLUCIÓN No. 160

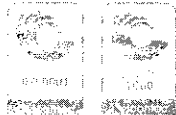
10 FEB 2015

Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Académico

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima Autoridad Académica de la Universidad y el Órgano Asesor de la Rectoría en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) Representantes de los Profesores.
2. Que, el Artículo 33 del mencionado Acuerdo estipula que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
3. Que así mismo, el Parágrafo 1 del Artículo 32 del Estatuto General, consagra que los representantes de los profesores al Consejo Académico deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, (Artículo 14, literal e).
4. Que, con motivo del vencimiento del período de la profesora ELIANA CATERINE MOJICA ACEVEDO el 6 de Marzo de 2015, y de la renuncia irrevocable de la Docente MARITZA LIZBETH MALDONADO, se hace necesario convocar a elecciones para elegir sus reemplazos en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo
5. Que, el Acuerdo 040 del 06 de abril de 2006 reglamentó la elección de representantes de los docentes al Consejo Superior y Académico de la Universidad.
6. Que, conforme al parágrafo 1º del artículo 33 del estatuto General "El Rector, mediante resolución, convocará a elecciones para representantes de profesores





100 años

10 FEB 2015

160

y estudiantes, siguiendo el reglamento marco que para el efecto expida el Consejo Superior Universitario.

RESUELVE:

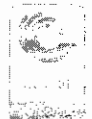
ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesores de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Completo Ocasional de la Universidad de Pamplona, con el propósito de elegir, sus Representantes ante el Consejo Académico, en los términos establecidos en el Estatuto General y el Acuerdo 040 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes los establecidos en el literal e) del Artículo 14 del Estatuto General.

ARTÍCULO TERCERO.- Deléguese a la Vicerrectoría Académica, para la organización y realización de dicho proceso.

ARTICULO CUARTO. El Cronograma del proceso de elección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	23 al 25 de Febrero de 2015	8:00AM a 12:00M 2:00PM a 6:00PM	Secretaria General
SOCIALIZACION PROPUESTA CANDIDATOS	4 de Marzo de 2015	10:00 AM	Auditorio 2 Villa del Rosario
	5 de Marzo de 2015	10:00 AM	Auditorio Jorge Gaitan Pamplona
PUBLICACION LISTADO JURADOS	26 de Febrero de 2015	4:00PM	Pagina WEB WWW.UNIPAMPLONA.EDU.CO
CAPACITACION DE JURADOS	27 de Febrero de 2015	10:00 AM	Auditorio 2 Villa del Rosario
	2 de Marzo de 2015	10:00 AM	Auditorio Jorge Gaitan Pamplona
ELECCION	10 de Marzo de 2015	8:00AM a 5:00PM	En cada uno de los siguientes lugares se llevará a cabo la votación y en cada uno de ellos



Una universidad **inclusyente** y **comprometida** con el desarrollo integral





160

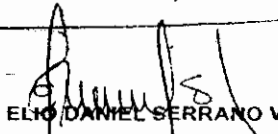
			se ubicará una urna: <ul style="list-style-type: none"> - Pamplona: La Casona - Oratorio (Campus Universitario) - Cúcuta: Bloque Administrativo - Villa del Rosario: Bloque Administrativo - Facultad de Salud Cúcuta: Bloque Administrativo (Los Acacios)
PRESENTACION DE RECLAMACIONES DE CANDIDATOS	11 y 12 de Marzo de 2015		Vicerrectoría Académica Mail: votaciones@unipamplona.edu.co
RESPUESTA DE RECLAMACIONES	16 de Marzo de 2015		
PROCLAMACION DEL CANDIDATO ELECTO	17 de Marzo de 2015		Página WEB WWW.UNIPAMPLONA.EDU.CO


Actuará como Consejo Electoral Provisional para la presente elección, el Vicerrector Académico, el Representante de los Departamentos Institutos y Centros ante el Consejo Académico, un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, el Representante de los Decanos ante el Consejo Académico, así mismo se tendrá el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de Gestión y la asesoría de la Oficina Jurídica.

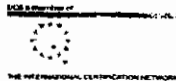
ARTICULO QUINTO. En los demás aspectos, el proceso Electoral se desarrollará conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 040 de 2006.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

10 FEB 2015


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector


Proyecto Ana M. Méndez O.
Profesora Universitaria
Revisó: Carlos Omar Delgado Ustales
Asesor Jurídico Externo



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

